



39085

Abg. Roberto Pombo Molina

Notario Cuarto del Cantón Machala

PRIMER

TESTIMONIO CERTIFICADO DE ESCRITURA

DE.
**

CESION DE PARTICIPACIONES SOCIALES DE LA COM-

PAÑIA DENOMINADA IMPORTADORA Y DISTRIBUIDORA-

DE MATERIALES ELECTRICOS INDUSTRIALES INMAELEC-

TRO C.LTDA., QUE OTORGA EL SR. EMILIO ALEJAN--

DRO BENALCAZAR MORALES, A FAVOR DE LA SRA. GERMA-

NIA BALLADARES FRANCO DE LAPO

CUANTIA: S/. 4.000,00

DESPACHO NOTARIAL: Colles 9 de Octubre y Juan Montalvo (Esquina)
CENTRO COMERCIAL UGARTE, mezzanine - Ofic. 2 - Teléfono: 931-615

Machala, a 25 de ENERO del 2.000

EL ORO - REPUBLICA DEL ECUADOR

LA COMPAÑÍA DENOMINADA IMPORTADORA Y DISTRIBUIDORA DE MATERIALES ELECTRICOS INDUSTRIALES INMAELECTRO C.LTDA. al tenor de las siguientes cláusulas.=====

PRIMERA OTORGANTE:.- Comparece al otorgamiento de esta escritura por una parte en calidad de Cedente el señor EMILIO ALEJANDRO BENALCAZAR MORALES; y, por otra parte, en calidad de Cesionaria, la señora GERMANIA BALLADARES FRANCO DE LAPO, a quienes en el transcurso de este contrato podrán llamarse en su orden, Cedente y Cesionaria.=====

SEGUNDA: ANTECEDENTES:.- Uno.- Mediante escritura pública celebrada ante el Notario Primero del Cantón Portovelo, Abg. ANTONIO MIGUEL AYORA VALDIVIEZO, el 18 de Mayo de 1.990, inscrita en el Registro Mercantil del Cantón Machala, el 14 de Junio del mismo año, se constituyó la Compañía Importadora y Distribuidora de Materiales Electricos Industriales Inmaelectro C.ltda, con un capital social de S/. 700.000,00.- DOS.- Mediante Escritura Pública autorizada por el Notario Segundo del Cantón Machala, DR. JOSE JAVIER CABRERA ROMAN, el 27 de Septiembre de 1.994, inscrita en el Registro Mercantil del Cantón Machala, el uno de Diciembre del mismo año; Compañía Importadora y Distribuidora de Materiales Eléctricos INMAELECTRO C.LTDA, aumentó su capital de S/. 700.000 a S/. 2'000.000,00 mediante emisión de dos mil (2.000) participaciones iguales, acumulativas y no negociables de un mil sueres cada una de ellas, y reformó sus estatutos en su artículo quinto.=====

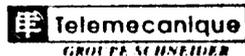
QUINTA:.- La Junta General Extraordinaria de Socios de la Compañía legalmente constituida y reunida, el 12 de Enero del año 2.000, acordó autorizar y aprobar por unanimidad, la cesión de (CUATRO) participaciones que el socio EMILIO ALEJANDRO



INMAELECTRO

Cia. Ltda.

IMPORTADOR Y DISTRIBUIDOR DE MATERIALES ELECTRICOS INDUSTRIALES
DISEÑO, FABRICACION Y MANTENIMIENTO DE CONTROLES INDUSTRIALES



JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA DE SOCIOS DE LA COMPAÑIA IMPORTADORA Y DISTRIBUIDORA DE MATERIALES ELÉCTRICOS INDUSTRIALES "INMAELECTRO" CIA. LDA. CELEBRADA EL 12 DE ENERO DE 2.000

En la ciudad de Machala a los doce del mes de enero del año dos mil, siendo las 20H00 y estando presente la totalidad de los socios, Sr. Alfredo Rolando Lapo Chungata, Sr. Emilio Alejandro Benalcázar Morales y Glenda Carmita Jaramillo Martínez, los mismos que constituyen la totalidad de los socios de la compañía, deciden y aceptan por unanimidad constituirse en Junta General Extraordinaria. Acto seguido la Srta. Glenda Carmita Jaramillo Martínez Presidenta de la Compañía declara instalada la sesión, actuando como Secretario el Sr. Alfredo Rolando Lapo Chungata, Gerente de la misma. El Presidente indica que la reunión extraordinaria, tiene por objeto, hacer conocer a los participantes, que el socio Emilio Alejandro Benalcázar Morales, ha resuelto ceder y traspasar las cuatro participaciones sociales que posee la compañía Importadora y Distribuidora de Materiales Eléctricos INMAELECTRO C. LTDA. a favor de la Sra. Germanía Balladares Franco de Lapo, quien compra las cuatro participaciones sociales, por un valor nominal de un mil sucres cada una (1.000,00).- A continuación se da lectura a la comunicación enviada al respecto.- Leída esta comunicación en la que se solicita la autorización para la venta y traspaso de las participaciones del socio Emilio Alejandro Benalcázar Morales, pone en consideración de los socios participantes, los que resuelven por unanimidad, autorizar al referido socio, la cesión y venta de sus participaciones, a favor de la señora Germanía Balladares Franco de Lapo. Por no tener más asuntos que tratarse da por terminado la sesión.

AB. ROBERTO PASCAL MORALES
NOTARIO CUARTO MACHALA

GUENDA JARAMILLO MARTINEZ
PRESIDENTE

ALFREDO ROLANDO LAPO CHL.
GERENTE

EMILIO BENALCAZAR MORALES

R. P. M.

Abg. Roberto Pombo Molina
Notario
Machala — Ecuador

BENALCAZAR MORALES, tiene en la COMPAÑIA IMPORTADORA Y DISTRIBUIDORA DE MATERIALES ELECTRICOS INDUSTRIALES INMAELECTRO C.LTDA, a favor de la señora, GERMANIA BALLADARES FRANCO DE LAPO, en la forma como se determina en la siguiente cláusula.=====

TRANSFERENCIAS DE PARTICIPACIONES SOCIALES:-

Con los antecedentes de una manera libre y voluntaria y por el presente instrumento público, el socio EMILIO ALEJANDRO BENALCAZAR MORALES, declara que en virtud de lo resuelto en la Junta General Extraordinaria el 12 de Enero del año 2.000, Cede y transfiere a perpetuidad a favor de la señora GERMANIA BALLADARES FRANCO DE LAPO, (cuatro) participaciones de UN MIL 00/100 sucres (S/. 1.000,00), cada una.=====

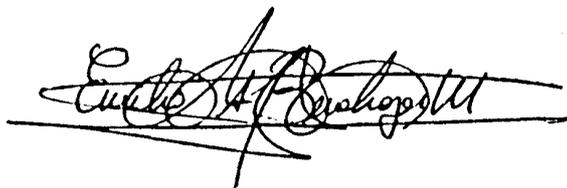
SEPTIMA: PRECIO: El precio que la Cesionaria paga al cedente por las participaciones, es el de S/. 4. 000,00 valor que cubre precisamente el capital Cedido; de tal manera que el Cedente transfiere a la Cesionaria todos los derechos y obligaciones inherentes a las participaciones Cedidas.=====

OCTAVA: ACEPTACION.-Los intervinientes declaran que aceptan, aprueban y ratifican el instrumento público en todo su contenido, debiendo dársele en esta Cesión el Trámite de Ley incluyendo su inscripción en el Registro Mercantil del Cantón Machala, a sí como su anotación en la matriz e inscripción de la escritura de Constitución.=====

Usted Señor Notario, se dignará agregar las demás formalidades de estilo para la validez y perfeccionamiento de esta escritura.- FIRMA

AR. ROBERTO POMBO MOLINA
NOTARIO CUARTO MACHALA

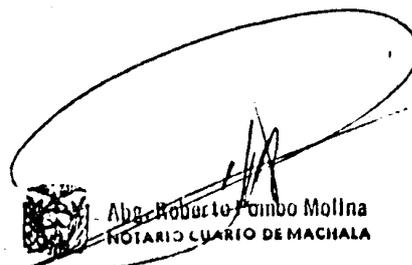
ILEGIBLE DR. ALBERTO CAIVINAGUA ABG..- MATRICULA
Nro. CUATROCIENTOS CINCUENTA Y SEIS.-
PERTENECIENTE AL COLEGIO DE ABOGADOS DE EL ORO .
Hasta aquí la minuta transcrita que junto con los documentos
habilitantes que se agregan a la matriz, quedan elevados a escritura
pública , con todo el valor legal . Y, leída que ha sido íntegramente
por mí, el Notario a los comparecientes , aquellos se ratifican en lo
expuesto y firman conmigo en unidad de acto, de todo lo cual doy
fe.=====



+ EMILIO ALEJANDRO BENALCAZAR MORALES C.C.Nro. 0701845539
CEDENTE



! GERMANIA BALLADARES FRANCO DE LAPO C.C.Nro. 0702022146
CESIONARIA



Abg. Roberto Pombo Molina
NOTARIO CUARTO DE MACHALA

SE OTORGO ANTE MI, EN FE DE ELLO, CONFIERO ESTE PRIMER TESTIMONIO-
EN VERACOPIA QUE ES IGUAL A SU ORIGINAL en tres fojas útiles, --
que sello y firmo en la misma fecha de su otorgamiento.-----



AB. ROBERTO POMBO MOLINA
NOTARIO CUARTO MACHALA

FICO Que se inscribió y tomó nota de ésta Escritura al margen de la Escritura Pública de Constitución de la Compañía **IMPORTADORA Y DISTRIBUIDORA DE MATERIALES ELECTRICOS INDUSTRIALES INMAELECTRO C. LTDA.**, a foja No. 1.215, del Registro Mercantil del año 1.990; y, al margen de la Escritura Pública de Aumento de Capital y Reforma de Estatutos de la aludida Compañía, a foja No. 4.354 del Registro Mercantil del año de 1.994.- Machala, a treinta y uno de Enero del dos mil.- El Registrador Mercantil.-x-x-x-x-x-x-x-x-


CARLOS MIGUEL GALLARDO HIDALGO
REGISTRADOR MERCANTIL
DEL CANTON MACHALA